

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de las Ordenanzas, se han recabado los informes que en el mismo se determinan, los cuales son favorables, y habida cuenta de la situación del muelle en la base naval citada, se han otorgado por la autoridad competente las facilidades pertinentes para el acceso a los buques y lugares de descarga de los funcionarios y fuerzas del Resguardo que en cada caso hayan de intervenir los despachos y ejercer la vigilancia correspondiente.

Vistos los informes citados, apéndice primero y artículo 79 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y Orden ministerial de 29 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., acuerda habilitar como punto de quinta clase el muelle de atraque de petroleros de la base naval de Rota (Cádiz), para descarga de productos petrolíferos objeto del tráfico de «CAMPESA» en regímenes de importación y cabotaje.

Los despachos se efectuarán con documentación e intervención de la Aduana Subalterna de Rota, siendo a cargo de «CAMPESA» las dietas y gastos de locomoción que pudieran devengarse con ocasión de la realización de los servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se amplían las autorizaciones concedidas anteriormente, habilitando los muelles de la factoría de «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.» (PYSBE), en Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) para determinados tráficos.

Ilmo. Sr.: La Empresa «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.» (PYSBE), solicita la habilitación de los muelles de su factoría pesquera en Pasajes de San Juan, para la carga y descarga en cualquier régimen y en buques pesqueros o mercantes, de pesca en fresco, bacalao salado, bacalao curado y seco en cualquier grado de curación, sal, pertrechos de pesca, pertrechos de buques para la pesca, víveres para las tripulaciones y, en general, todo lo necesario al normal desarrollo de su industria pesquera.

Resultando que por Real Orden de 17 de noviembre de 1927 se habilitó el muelle de dicha Sociedad para la descarga de pesca y carga y descarga en régimen de cabotaje de sal, carbón y enseres propios de la industria pesquera de la misma, con intervención de la Aduana de Pasajes, habilitación que fue ampliada por Real Orden de 24 de abril de 1928 para efectuar embarques de bacalao en régimen de cabotaje.

Vistos las Reales Ordenes citadas e informe de aquella Administración de Aduanas,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado ampliar las autorizaciones concedidas, habilitando los muelles de la factoría pesquera que en Pasajes de San Juan, provincia de Guipúzcoa, posee la Entidad «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.» (PYSBE), para la carga y descarga en cualquier régimen, en buques pesqueros o mercantes, de pesca en fresco, bacalao salado, curado o seco, sal, pertrechos de pesca y pertrechos de buques para la pesca, víveres para las tripulaciones y todo lo relacionado directamente con la industria pesquera.

Las operaciones se verificarán bajo la vigilancia del Resguardo y con intervención y documentación de la Aduana de San Sebastián-Pasajes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se autoriza a la entidad «La Antártida», Compañía Española de Seguros, S. A. (C-506), para operar en los seguros de incendios, responsabilidad civil general, automóviles (voluntario y obligatorio), cristales, afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas y accidentes individuales y accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Antártida, Compañía Española de Seguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en los seguros de incendios, responsabilidad civil general, automóviles (voluntario y obligatorio), cristales, afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas y accidentes individuales y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la expresada Compañía para operar en los seguros a que antes se hace mención, inscribiéndose a la misma en el Registro Especial a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en el artículo sexto de los Estatutos sociales por «La Previsora Mallorquina, S. A.» (C-152), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 250.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Previsora Mallorquina, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, plaza de España número 97, entresuelo, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 250.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo sexto de sus Estatutos sociales por «La Previsora Mallorquina, S. A.», acordadas por Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 10 de diciembre de 1951 y 20 de enero de 1953, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 250.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se autoriza a la entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima» (C-495), para operar en el seguro colectivo de vida temporal renovable.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Las Quince Regiones, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro colectivo de Vida temporal renovable, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la indicada Entidad para operar en el seguro antes expresado, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 8 de octubre de 1969 por la que se rectifican las Ordenes ministeriales de concesión de beneficios fiscales a las Empresas que se citan, acogidas al régimen de acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes ministeriales de Agricultura de fecha 15 de julio de 1969, correspondientes a Empresas acogidas al régimen de acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne, y a las que, después de haberles sido concedida la bonificación o reducción de los beneficios fiscales que les eran de aplicación, les han sido permitidas modificaciones en sus actos de concierto con la Administración,

Este Ministerio, examinadas aquellas Ordenes ministeriales y de conformidad con las mismas, dispone la rectificación de las Ordenes ministeriales de concesión de beneficios fiscales según la relación de Empresas que al final se consignan, especificando los datos precisos para que se tengan en cuenta en el momento de la aplicación práctica que en principio les fueron concedidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Número del expediente	Empresa concertada	Emplazamiento de la explotación	«Boletín Oficial del Estado» que publicó la Orden ministerial de Hacienda	Motivo de la rectificación
494	Don Tomás Martínez Aguado (antes, doña Antonia Aguedo Pastor)	Callosa de Segura (Alicante)	Núm. 9, de 11-1-1967.	Cambio de titularidad.
534	Don Diego Arribas Bonilla	La Zarzuela (Cuenca)	Núm. 85, de 8-4-1968.	Supresión de 45 reproductores de segunda etapa.
1.198	Don Luis y doña Elisa Rodríguez del Castillo	Alconchel (Badajoz)	Núm. 275, de 17-11-1967.	Incremento de 20 reproductores.
2.014	«Agrícola Pecuaria de Batanejos» (antes, don José Finat y Escrivá de Romani y doña Blanca Finat y Escrivá de Romani)	Navas de San Antonio (Segovia)	Núm. 135, de 7-6-1967.	Cambio de titularidad.
2.110	Grupo Sindical de Colonización número 5.105 (antes, don Sixto Guevara Mateos)	Sieteiglesias de Tormes y Berrocal de Salvatierra (Salamanca)	Núm. 275, de 17-11-1967.	Cambio de titularidad.
2.318	«Agrícola Pecuaria de Batanejos» (antes, don José Finat y Escrivá de Romani)	Mazarambroz (Toledo)	Núm. 135, de 7-6-1967.	Cambio de titularidad.
3.161	«Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense» (UTECCO)	Provincia de Orense	Núm. 103, de 29-4-1968.	Supresión de 200 años y 220 reproductoras.
3.665	«Granja Las Arcangeles» (antes, don Vicente Santos Santiago)	Alcalá de Henares (Madrid)	Núm. 176, de 23-7-1968.	Cambio de titularidad e incremento de 20 años y reducción de 40 reproductoras.

RESOLUCION de la Direccion General de Tesoro y Presupuestos por la que se concede a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, con autorización número 36, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, en el que, al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la Sucursal que tenía instalada en la calle de la Merced, número 35, Sucursal Gavá-B, en la ciudad de Barcelona, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona —Sucursal Gavá-B, Juan Maragall, esquina a Juan Miranda, con el número de identificación 10-21-45.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autorizan las tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 7 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Onda (Castellón): Del 16 al 31 de octubre de 1969 y del 15 al 30 de abril de 1970.

Pilego (Murcia): Del 21 de diciembre de 1969 al 14 de enero de 1970.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.191-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Valladolid el día 15 de octubre de 1969.

SORTEO DE LA HISPANIDAD

1 premio de 7.500.000 pesetas, para el billete número 28394
Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una, para los billetes números 28393 y 28395.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 28301 al 28400, ambos inclusive (excepto el 28394).
799 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 94
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 4

Premio especial

El billete número 28394, de la serie 7.ª, ha obtenido, además del primer premio de 7.500.000 pesetas, el adicional de 17.500.000 pesetas, vendido en Madrid.

1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número 03634

Vendido en Barcelona, Vitoria, Santiago de Compostela, Sueca, Bilbao y Madrid.

2 aproximaciones de 51.750 pesetas cada una, para los billetes números 03533 y 03635.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 02601 al 03700, ambos inclusive (excepto el 03634).